



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

ANUNCIO de 7 de abril de 2016 sobre acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los estatutos de la organización empresarial denominada "Asociación del Campo Arañuelo de la Pequeña y Mediana Empresa (en siglas ACAPYME)". Expte.: 10/203. (2016080517)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, respecto de las asociaciones empresariales constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del Derecho de Asociación Sindical, se hace público:

Que el día 1 de abril de 2016, fue presentada solicitud de depósito de la certificación del acta de la Asamblea General celebrada el 14 de septiembre de 2015, en la que se recoge el acuerdo de modificación estatutaria, así como los nuevos Estatutos modificados, de la organización empresarial denominada "Asociación del Campo Arañuelo de la Pequeña y Mediana Empresa, ACAPYME", entidad que tiene asignado el expediente de depósito número 10/203; cuyo ámbito territorial es provincial (provincia de Cáceres), y cuyo ámbito funcional, según lo establecido en el artículo 2 del texto estatutario, integrará a "todos los/as empresarios/as de la provincia de Cáceres que soliciten la afiliación".

Según consta en la documentación aportada, se ha procedido a modificar el texto de los artículos 1, 6, 7, 10, 18, 20, 24, 26 y 35 de los Estatutos de la asociación, y se incorporaron a los mismos 15 nuevos artículos y una diligencia final.

Firma la certificación del acta en la que se recoge el acuerdo de modificación estatutaria aprobado por la Asamblea General de la citada asociación: D. Vicente Rincón Toledano, en su condición, de Presidente de la asociación.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el "Diario Oficial de Extremadura".

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en las dependencias de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, adscrita a esta Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo, sita en el Polígono Industrial de Las Capellanías, calle Hilanderas, n.º 15, de Cáceres, y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de



Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2L), 7a), 11.1b), 173 y 176 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social ("Boletín Oficial del Estado" número 245, del 11 de octubre).

Mérida, 7 de abril de 2016. La Directora General de Trabajo, SANDRA PACHECO MAYA.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 6 de abril de 2016 por el que se da publicidad a la segunda ampliación del crédito de la convocatoria para 2015 de las subvenciones a otorgar a las familias residentes en Extremadura para el fomento de la natalidad, aprobada por la disposición adicional primera del Decreto 277/2014, de 29 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de dichas ayudas. (2016080506)

Mediante Decreto del Presidente 25/2015, de 30 de julio, por el que se modifica el Decreto del Presidente 16/2015, de 6 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se atribuye a la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales las competencias en materia social que correspondían a la anterior Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales. Por su parte, el Decreto 265/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales y se modifica el Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, atribuye a la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia la planificación, el desarrollo, la coordinación y el control de la ejecución de las políticas, entre otras, en materia de protección a la familia, así como la gestión de todo tipo de ayudas, pensiones y prestaciones sociales.

El Decreto 277/2014, de 22 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a las familias residentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el fomento de la natalidad y se aprueba la convocatoria para 2015 (DOE número 249, de 29 de diciembre de 2014) regula la concesión de subvenciones a las familias extremeñas en caso de nacimiento, adopción o acogimiento preadoptivo o situación equivalente, en el caso de adopción internacional.

De conformidad con el artículo 11 del citado Decreto, el procedimiento para la concesión de estas ayudas es el de concesión directa mediante convocatoria abierta, en los términos establecidos en el artículo 29.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la